



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA

EDICTO

Secretaría de Minas

LA TÉCNICA DE LA DIRECCIÓN DE TITULACIÓN MINERA DE LA SECRETARÍA DE MINAS HACE SABER:

A la sociedad **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, cuya apoderada es la doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO, que dentro del expediente No **7204**, la Dirección de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas, dictó la siguiente providencia cuya parte pertinente se transcribe:

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA--SECRETARÍA MINAS--Medellín, 27 de julio de 2012---
RESOLUCION No: **056173**-- El Director de Fiscalización Minera de la Secretaría de Minas de la Gobernación de Antioquia: **RESUELVE:-- ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR** la continuidad de la medida de suspensión de obligaciones adoptada mediante Resolución No. 025097 del 08 de septiembre de 2011 **DESDE EL 24 de septiembre de 2011 AL 24 DE AGOSTO DE 2012**, dentro del Contrato de Concesión Minera **7204**, cuyo titular es la **ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.**, con Nit 830.127.076-7, representada legalmente por el señor RAFAEL SIMON HERTZ STENBERG, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.370.341, quien actúa a través de apoderada Doctora LUISA FERNANDA ARAMBURO RESTREPO, identificada con cédula de ciudadanía No.41.793.395 y T.P. 24.011 del C.S. J, para la exploración técnica y explotación económica de una mina de **METALES PRECIOSOS Y SUS CONCENTRADOS , COBREY SUS CONCENTRADOS, ZINC Y SUSCONCENTRADOS Y MOLIBDENO Y SUS CONCENTRADOS**, ubicado en jurisdicción de los Municipios de **DABEIBA Y MURINDÓ** de este Departamento, suscrito el día 27 de abril de 2007 e inscrito en el Registro Minero Nacional el 04 de junio de 2007 bajo el código **HHJP-18**, acorde con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia. --
PARÁGRAFO. En caso de mantenerse las circunstancias que originaron la presente declaración, la titular deberá demostrar la continuidad de las mismas antes del 24 de agosto de 2012, so pena de entenderse reanudadas las obligaciones a partir del 25 de agosto de 2012. ---**ARTÍCULO SEGUNDO:** En firme la presente providencia, remítase copia de la misma al **SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO** para su inscripción en el Registro Minero Nacional. ---**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** personalmente el contenido de la presente decisión al interesado o a su apoderado legalmente constituido. ---**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación ante el mismo funcionario que la profirió.-----**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE-- GIOVANI ALBERTO CARO URIBE--**Director de Fiscalización Minera

Medellín

Fijado en lugar público de la Secretaría de Minas hoy

10 SET. 2012

a las 7:30 a.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica

Desfijado

14 SET. 2012

a las 5:35 p.m.

MARIA EUGENIA GUTIERREZ C.
Técnica



Secretaría de Minas – Dirección de Titulación Minera
Calle 42 B 52 - 106 Piso 6, oficina 607 - Tels: (4) 3839051 fax: 3839562
Centro Administrativo Dptal José María Córdova (La Alpujarra)
Medellín - Colombia - Suramérica